



**Nombre de alumnos: yuceli yaneth  
roblero rodriguez**

**Nombre del profesor: lic. Sergio  
Alejandro vellamin.**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico.**

**Materia: argumentación jurídica.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grado: 7 cuatrimestre**

**Grupo: c**

Lenguaje jurídico y argumentación.

Tipos de discursos; argumentativo, informativo.

La argumentación jurídica afirma que toda decisión jurídica de la índole que esta sea debe venir respaldada por un aparato discursivo, en el que estén presentes el dialogo intersubjetivo y el consenso alcanzado bajo ciertas reglas de procedimientos.

Tipos de enunciados.

Las normas se expresan a través del lenguaje con el cual se conforman enunciados; y dichas normas, al momento de ser aplicadas por los operadores jurídicos, requieren de una serie de proposiciones conforme a las cuales se argumente o justifique la decisión.

Usos del lenguaje.

El lenguaje es la herramienta fundamental de la comunicación entre los hombres. Dicha herramienta por demás útil y además necesaria, suele presentar algunos problemas que repercuten en la correcta transmisión del mensaie si no es usada adecuadamente.

Uso y mención de expresiones.

La determinación del uso del lenguaje permite conocer la fuerza del enunciado lingüístico respectivo, es decir, habilita entendimiento para saber si se está ante un uso descriptivo, expresivo, directo u operativo.

Persuasión y fundamentación en el discurso argumentativo.

Con anterioridad se ha dicho que la labor argumentativa implica, necesariamente un dialogo intersubjetivo en el que dialógicamente se vaya construyendo el criterio racional que justifique una determinada decisión.

Distinción entre argumentos correctos ( o validos ) y argumentación meramente persuasivos.

El argumento válido o correcto será aquel que se construya racionalmente, es decir, con fundamento en razones basadas en las propias normas que constituyen el ordenamiento, que respetando sus cánones lógicos justifiquen la decisión jurídica.

Argumentos deductivos y no deductivos; validez y corrección.

Distinción entre forma y contenido; la forma como criterio de validez.

Las funciones de verdad.

Cuantificadores.

Tablas de verdad.

Se ha dicho también que estas pueden clasificarse en logicistas y no logicistas.

En las primeras las premisas carecen de correspondencia lógica con las conclusiones y por ello es imposible establecer su verdad; en las segundas, aparecen razonamientos con términos o palabras cuyo significado es susceptible de cambiar en el proceso lógico del razonamiento deductivo.

En líneas precedentes se ha indicado que la validez de un argumento depende, de que en un proceso justificatorio se hayan respetado las reglas deductivas o de corrección lógica que correspondan al caso.

Presentes Al lado de la lógica proposicional se encuentra la lógica cuantificaciones, cuyo objetivo es rescatar algunos elementos del lenguaje natural como son la predicación y la cuantificación, los cuales suelen estar presentes en todo tipo de argumentos.

Al lado de los enunciados individuales en los cuales puede atribuirse a un individuo una propiedad, tendríamos aquellos otros enunciados los cuales se puede atribuir una propiedad a una cantidad limitada o ilimitada de individuos o bien describir relaciones entre varios individuos.